

Edicto No. SG - 0599-21 RV

El suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso de Investigación Administrativo No. 100-19 RV se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP N° 474 -2021 RV  
Panamá, 24 de mayo de 2021

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretados mediante Resolución DNP No. D – 510 – 20 RV de dieciocho (18) de septiembre de 2020, en contra del agente económico RECIMETAL, hasta la suma de CIEN BALBOAS (B/.100.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

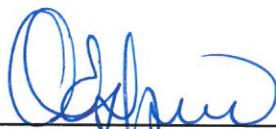
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(fdo)  
ELÍAS ELÍAS CABRERA  
Director Nacional de Protección al  
Consumidor.

(fdo)  
LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintitres de abril de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
\_\_\_\_\_  
LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General



ACODECO-INV-FO-24-Edicto 24